



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

4241 *EXTRACTO DE DECRETO DE ALCADÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Nº 2439 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER CULTURAL. EJERCICIO 2024*

EXTRACTO DE DECRETO DE ALCADÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Nº 2439 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER CULTURAL. EJERCICIO 2024

BDNS(Identif.): 763923

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763923>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

. Las asociaciones y/o entidades culturales con personalidad jurídica propia legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y que tengan como finalidad el desarrollo del fomento de la cohesión social y cooperación mediante proyectos de actividades culturales.

. Las personas físicas, nacidas en San Vicente y que hayan residido al menos 10 años en el municipio, o bien acrediten su residencia continuada en este municipio al menos en los tres últimos años y que tengan como finalidad el desarrollo de la creación, producción y difusión de iniciativas artísticas.

. Las asociaciones y/o entidades culturales de carácter musical con personalidad jurídica propia legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de



Asociaciones y que tengan como finalidad el desarrollo del fomento de la cultura musical a través de escuelas de música y de proyectos de actividades musicales.

Segundo. Finalidad de las subvenciones.

La finalidad de las subvenciones será la creación, producción y difusión de iniciativas culturales, musicales y artísticas.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 4 de mayo de 2015)

Cuarto. Importe

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria es de 78.284,80 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día 31 de julio de 2024.

SAN VICENTE DEL RASPEIG, 21-05-2024

Firmante: EL ALCALDE. JOSÉ RAFAEL PASCUAL LLOPIS